



DIRECCIÓN REGIONAL INDAP
Magallanes y Antártica Chilena
MBA/VV/pja
N° Interno: B96632



12002011

**APRUEBA CONTRATO EJECUCIÓN PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL (PRODESAL) ENTRE INDAP Y
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.**

PUNTA ARENAS, 15 JUL. 2011

RESOLUCION EXENTA N° 079641 / VISTOS: Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo aprobado por Resolución N° 306 de fecha 9 de diciembre del 2005, tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre del 2006, Res N° 365 del 17.08.2010 que nombra en cargo al Director Regional, Resolución Exenta N°10574 del 18 Febrero del 2011 del Director Nacional de INDAP, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Acción Local, Prodesal, la Resolución Exenta N° 039170, de fecha 20 de abril 2011, que aprueba modificación a Resolución Exenta antes citada y fija texto refundido de las normas; normas de subrogancia, y

CONSIDERANDO:

- Asignación de recursos a la Agencia de Area de Punta Arenas para financiar el Programa PRODESAL. Item 24.01.416, código 560.-
- Que mediante Acta N° 1 del Comité de Financiamiento Regional recomienda la asignación de incentivos a tres Unidades Operativas.
- La Resolución Ex. N° 56.502 de fecha 26 de mayo de 2011, de la Dirección Regional, que asigna incentivo a las UO. PRODESAL y la Resolución Ex. N° 067754 del 17 de junio de 2011, que la modifica.
- El Contrato celebrado entre INDAP y la I. Municipalidad de Punta Arenas, de fecha 07.07.2011.



RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el “CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL – PRODESAL. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP – MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, firmado por el Director Regional de INDAP y el señor Alcalde de la Municipalidad de Punta Arenas con fecha 7 de julio de 2011, que es del siguiente tenor:

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL – PRODESAL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 7 de julio de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. Petar Bradasic Álvarez, RUT N° 7.240.440 - 8, ambos domiciliados para estos efectos en calle José Menéndez, N° 1147 de la ciudad de Punta Arenas, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Punta Arenas representada por el Alcalde Sr. Vladimiro Mimica Cárcamo, RUT N° 5.551.908-0 ambos domiciliados para estos efectos en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745 de la ciudad de Punta Arenas, en adelante la Municipalidad o la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial (PDT) dirigido a contribuir al desarrollo de los segmentos más pobres de la agricultura chilena, en función de las relaciones de la población con el medioambiente y el entorno territorial, generando capacidades productivas y de gestión, que permitan incrementar los ingresos de los(as) beneficiarios(as) y mejorar su calidad de vida, el cual dentro de sus componentes contempla el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL).
2. Que, el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) tiene por finalidad generar condiciones para que los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) que poseen menor grado de desarrollo productivo, desarrollen capacidades e incrementen su capital productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas.
3. Que INDAP está implementando un Plan Piloto con las Municipalidades que por primera vez se incorporen al Programa, con las cuales operará bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios por la(s) Unidad(es) Operativa(s) que ejecute, con el fin de experimentar el grado de



eficacia que esta particularidad podría otorgar al Programa y a la gestión de la Agencia de Área de INDAP.

4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de Punta Arenas, mediante la Resolución N° 56.502 de fecha 26 de mayo de 2011.
5. Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de Punta Arenas ha manifestado a INDAP su interés de ejecutar el Programa.
6. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

LAS PARTES VIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERO: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Contrato es encargar a la Municipalidad la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL, en conformidad a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 10.574 del 18 de febrero de 2011, modificada y refundida por la Resolución Exenta de INDAP N° 039170 del 20 de abril del 2011, y que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

La Municipalidad, a través del presente Contrato, atenderá una Unidad Operativa conformada por beneficiarios de INDAP, actuales y/o potenciales, cuya adjudicación a este incentivo consta en la Resolución Exenta N° 10.574 del 18 de febrero de 2011 del Director Regional de INDAP, la cual forma parte integrante de este Contrato.

En las situaciones de reemplazo de beneficiarios que conforman una Unidad Operativa, de acuerdo a lo señalado en las Normas Técnicas del PRODESAL, el Director Regional comunicará este hecho mediante Oficio a la Municipalidad, adjuntando la Resolución que les asigna el incentivo y los integra a la Unidad Operativa.



TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

- a) Pagar a la Entidad Ejecutora, I. Municipalidad de Punta Arenas, la suma de \$ 11.593.181.-¹ destinada a la contratación de los servicios que preste esta entidad en la Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL.
- b) Coordinar y evaluar la ejecución del Programa a través del(la) Jefe(a) de Área correspondiente.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Contar con infraestructura, equipamiento, materiales de oficina, recursos humanos, entre otros, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa.
- b) Administrar los recursos pagados por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de cada cuota, especificados más adelante.
- d) Contratar los miembros del Equipo Técnico para el desarrollo del Programa, seleccionado de común acuerdo con INDAP.
- e) Designar a un(a) Encargado(a) Municipal del Programa, como contraparte técnica ante INDAP.
- f) Mantener actualizados los antecedentes referidos a los usuarios que conforman la(s) Unidad(es) Operativa(s) y los cambios que se produzcan en la(s) nómina(s).
- g) Instruir a los miembros del Equipo Técnico que apoyen, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- h) Prohibir a los miembros del Equipo Técnico utilizar el tiempo de disposición al Programa en acciones ajenas a éste, cualquiera sea su naturaleza.
- i) Indicar, en un lugar visible de la Municipalidad y en cualquier acción e instrumento de difusión del Programa que la Municipalidad realice, que el PRODESAL es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad.

¹ Para el cálculo en pesos de todos los aportes considerados en el presente convenio, se utilizará como valor referencial el valor de la UF en pesos al 1° de enero del 2011 (\$21.456,25).



- j) Facilitar a INDAP la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- k) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.
- l) Realizar acciones de articulación con los restantes servicios de fomento de INDAP, en apoyo de los(as) beneficiarios(as) de este Programa.
- m) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente aquellas que digan relación con la responsabilidad técnica del Programa,
- n) Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.
- o) Efectuar aporte en efectivo ascendente a \$ 3.000.000.-, según acuerdo N° 1123, del Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 96 con fecha 11 de mayo de 2011. Ello entendiéndose que es un aporte para complementar el desarrollo del programa, con acciones tales como las descritas en el punto 4.1., párrafo tercero, de las Normas Técnicas del programa.

QUINTO: DEL CONTRATO DEL EQUIPO TÉCNICO

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del Equipo Técnico PRODESAL las siguientes cláusulas:

“Cláusula de las obligaciones de responsabilidad técnica del profesional:

El Equipo Técnico del cual es parte el profesional en su calidad de *Jefe Técnico/Técnico* asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PRODESAL:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la Unidad Operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
-



- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Anual para la Unidad Operativa, coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programen los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan de Mediano Plazo, para la Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos segmentos de usuarios, donde se definan las estrategias necesarias, líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.
- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención.
- Apoyar la canalización de subsidios sociales o servicios prestados por la Municipalidad y/u otras entidades públicas o privadas, que vayan en directo beneficio del Programa.
- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para los usuarios del Programa.
- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los usuarios del Programa.
- Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.
- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.



- Destinar el tiempo de disposición del(la) profesional al Programa, exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de actividad	N° contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas terreno del(a) Jefe(a) Técnico(a)	2 a cada usuario	Informe de visita con firma de usuario
Visitas terreno del(a) Técnico(a). Solo si se contrata expresamente para el programa (jornada completa o media jornada)	2 a cada usuario	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos (definido por la región)	Acta de reunión con firma de asistentes
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos (Definido por la Región)	Acta de reunión con firma de asistentes
Giras técnicas	(Definido por la Región)	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	1 mínima, propuesta o definida por cualquiera de las partes.	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas (si corresponde)	(Definido por la Región si se requiere)	Informe técnico con firma de asistentes



Tipo de actividad	N° contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Reuniones de capacitación del equipo técnico	<i>(Definido por la Región)</i>	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Formulación, según demanda, de Proyectos de Inversión	Variable según recursos asignados a la unidad operativa <i>(Definido por la Región)</i>	<i>Planes de Intervención por segmento</i>
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	<i>Acta de reunión con forma de asistentes</i>

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Contrato. Si el Contrato se prorroga y el (la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

- Acuerdo mutuo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del(la) profesional, realizadas por INDAP.



- Renuncia del profesional.
- Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL.

SEXTO: DEL PAGO EN CUOTAS DE INDAP

INDAP pagará el monto señalado en la Cláusula Tercera del presente Contrato, a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: Correspondiente al 30% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Certificado del Concejo Municipal, con la firma del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.
- Copia de contrato honorario o de trabajo del equipo técnico.
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de junio de 2011 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después de dicha entrega, siempre que hayan sido aprobados por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 30% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Segmentación y conformación de grupos de usuarios de la Unidad Operativa.
- Primer avance de Plan Operativo Anual que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año, el que debe ser analizado con un equipo técnico de INDAP en reunión convocada por la Jefe(a) de Área de INDAP previo al pago de la cuota correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 31 de julio de 2011, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.



- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- Informe de ejecución de los aportes municipales comprometidos, si existiesen para el periodo, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.

Esta documentación debe entregarse con plazo hasta el 5 de agosto de 2011 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA 3: correspondiente al 30 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Completar el 100 % de los diagnósticos al sistema que INDAP habilite para estos fines.
- Tener aprobado el Plan Operativo anual con los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Plan Estratégico de Mediano Plazo para la Unidad Operativa, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 18 de noviembre de 2011, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Informe de ejecución de los aportes municipales comprometidos, si existiesen para el periodo, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.

Esta documentación debe entregarse con plazo el 25 de noviembre de y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA 4: correspondiente al 10 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

-



- Un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 31 de marzo de 2012, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Informe de ejecución de los aportes municipales comprometidos, si existiesen para el periodo, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de abril de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigencia a contar del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia anual o hasta el 30 de abril de 2012. Al término de este periodo, y dentro del plazo de 15 días hábiles la Municipalidad deberá entregar un Informe Técnico-Económico Final con los logros y resultados del primer año de aplicación del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá prorrogarse anualmente, teniendo en consideración: la recepción conforme de INDAP del Informe Técnico-Económico Final entregado por la Municipalidad, la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa y las eventuales modificaciones del Programa.

OCTAVO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Contrato por alguna de las siguientes causales:

- a. Terminación por vencimiento del plazo
- b. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes



- c. Renuncia voluntaria de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Contrato.
- d. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en el Contrato o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

En este último caso, INDAP comunicará por escrito a la Municipalidad, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Contrato, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En caso de término anticipado del Contrato, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los dineros correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. Esta situación será calificada por el(a) Director(a) Regional de INDAP.

NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Contrato, consta en la Resolución N° 365, de fecha 17 de agosto de 2010, de la Dirección Nacional y en la Resolución Exenta de INDAP N° 10.574 del 18 de febrero de 2011, modificada y refundida por la Resolución Exenta de INDAP N° 039170 del 20 de abril del 2011, N°039170, de fecha 20 abril de 2011 de la Dirección Nacional, que faculta a los Directores Regionales a suscribir Contratos con entidades ejecutoras para la ejecución y la implementación del Programa.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio NUM. 4052 de 06.12.2008.

DECIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

(FDO. VLADIMIRO MIMICA CARCAMO, Alcalde I. Municipalidad de Punta Arenas - PETAR BRADASIC ALVAREZ Director INDAP Región de Magallanes y Antártica Chilena)



A N E X O 1 (del contrato)

**NOMINA USUARIOS PRODESAL 2011
AREA PUNTA ARENAS**

	Nombres	Apellidos	RUT
1	FELICIA DEL CARMEN	AGUILAR AGUILAR	5592618-2
2	MARGARITA ISABEL	AGUILAR VERA	9049775-8
3	MARTA	ALMONACID MARQUEZ	3963715-4
4	DELIA MERCEDES	ALMONACID MIRANDA	8739144-2
5	ESTER EVANGELINA	ALVARADO MEDINA	5016738-0
6	FABIOLA DEL CARMEN	ALVARADO ASENSIO	5492619-7
7	REGINA	ALVAREZ AÑASCO	5318449-9
8	JUAN CARLOS	ALVAREZ SAGREDO	6578900-0
9	ALBA FLOR	AMPUERO BARRIA	4980659-0
10	CARMEN ADELIA	AMPUERO BARRIA	8879217-3
11	ROSARIO GEORGINA	ANDRADE ANDRADE	5980858-3
12	GREGORIO SERGIO	ANDRADE RANIELE	9161201-1
13	ANGELA BERNARDITA	ARO ARO	7342134-9
14	FRANCISCO LORENZO	ASTORGA ASTORGA	4272349-5
15	MARIA ADELINDA	BARRIA BARRIA	3962095-2
16	GUIDO ORLANDO	BUSTAMANTE MANSILLA	7757499-9
17	MARTA DEL CARMEN	CARCAMO CARCAMO	5236701-8
18	ROSA ESTER	CARDENAS TELLEZ	8700652-2
19	MARIA IRMA	CARDENAS ALVARADO	5966358-5
20	ANA ESTER	CARDENAS CARDENAS	4501936-5
21	ZAIDA ORIETA	CASANOVA MILLAN	7036208-2
22	VICTOR	CEA VARGAS	5795947-9
23	ELIANA DEL CARMEN	CHEUQUEMAN CHEUQUEMAN	7245201-1
24	PATRICIO EMILIO	CHIGUAY CATEPILLAN	8700844-4
25	LUCIA BLANCA	CLERC PIFFAULT	6413907-K
26	XIMENA DEL CARMEN	COLIN MILLALONCO	11910321-5
27	MARIA ELENA	COLIN CHIGUAY	6935788-1
28	PATRICIA JIMENA	DELGADO NAVARRO	9694532-9
29	PATRICIA	ESPINDOLA ESPINDOLA	8926186-4
30	NANCY DEL CARMEN	ESTEFO OSORIO	9633640-3



31	OSCAR	FRIEDLI MELIN	5876957-6
32	SONIA DEL CARMEN	GAMIN MUÑOZ	6184282-9
33	TERESA ESTEFANIA	GARAY AHUMADA	4169522-6
34	SARA EDITH	GUIDIPANI PAREDES	5942611-7
35	ENEDINA	HERMIDA	4379302-0
36	MARIA RUBIRA	LINCOMAN LLAITUREO	5688211-1
37	MARIA	LOW BORQUEZ	3761154-9
38	HERTA	MADONADO URIBE	5019192-3
39	LUGARDA	MALDONADO	14695634-3
40	ARMANDO	MANCILLA HERNANDEZ	4373968-9
41	RUBEN	MANRIQUEZ CASANOVA	5384012-4
42	FLOR MARINA	MARQUEZ GALINDO	8365407-4
43	RUBEN	MERNEZ GUISANDE	9895820-7
44	JUAN ANTONIO	NAGUELQUIN AGUILAR	3883523-8
45	NELLY DEL CARMEN	NICUREHUE MANCILLA	8659714-4
46	TERESA DEL CARMEN	OJEDA BARRIENTOS	5954763-1
47	FIDELISA MAGNOLIA	OJEDA CHAVEZ	6177781-4
48	GRACIELA DEL CARMEN	OYARZUN OYARZO	5296271-4
49	JOSE ANSELMO	PAILLAN MANSILLA	9180844-7
50	CRSITINA DEL CARMEN	PAREDES OJEDA	7183484-0
51	CLARA LUZ	PAREDES VERA	71300483-3
52	BERNARDITA DE LOURDES	PEREZ PEREZ	10804235-4
53	TERESA DE JESUS	PILLANCARI VITO	8278893-K
54	MARIA SILVIA	PIUCOL HARO	7130305-5
55	CECILIA DEL CARMEN	QUEDIMAN REMOLCOY	7484985-7
56	AMANDINA DEL CARMEN	RUIZ RUIZ	6671406-3
57	MIRNA DEL CARMEN	SALDIVIA SALDIVIA	7901163-0
58	MONICA EDITH	SALDIVIA SALDIVIA	9248143-3
59	RUTH ISOLINA	SOTO TOCOL	12151147-9
60	TERESA DEL CARMEN	TORRALBO NUÑEZ	8791524-7
61	MANUELA ANTONIA	TRIVIÑO TRIVIÑO	6883967-K
62	ROSA EMILIA	VERA OJEDA	4655362-4
63	BERNABE	VILLALON	7162991-0
64	LUCRECIA DEL CARMEN	ZAPATA NAVARRO	4296944-3
65	ROSALIA ESTER	ZUÑIGA ANTIÑERRE	6810866-7



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARGARITA BUCCELLONI ALVAREZ
Directora INDAP (S)
Región de Magallanes y antártica Chilena

Lo que transcribo para su conocimiento.

TRANSCRÍBASE A: Departamento de Fomento INDAP Y
Agencia de Area de Punta Arenas.

